

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL	2
2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA	2
3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:	3
4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	4
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:	5
6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	7
7. ANÁLISIS DE RIESGOS	8
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:	9

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de prestación de servicios profesionales el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento de los comités en los que participa la Oficina Asesora de Jurídica y prestar asesoría en materia de contratación estatal y derecho administrativo.

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL:

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios legales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en la disciplina del Derecho, y obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y sus reglamentaciones.

2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

La prestación de servicios legales en materia de gestión contractual para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

La demanda de servicios legales se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios, quienes disponen de un portafolio diversificado de productos que incluye, por ejemplo, asesorar a entidades y empresas en la realización de análisis, estudios en materia contractual y/o desarrollo de procesos contractuales, etc.

De otra parte, los profesionales personas naturales que prestan servicios legales en materia contractual, se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que

su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como es la Contratación Estatal, el Derecho Administrativo, Derecho Público y/o Derecho Contractual, entre otras; que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo a su área de especialidad.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

El acompañamiento profesional que se preste en materia de apoyo jurídico para la estructuración y desarrollo de procesos contractuales exige conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionada con las áreas que requiere la Entidad contratante, que den cuenta de su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia específica, definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

La Oficina Asesora de Jurídica tiene como objetivo, de acuerdo con la Resolución 092 de 2019, asesorar y orientar la gestión jurídica de la Veeduría Distrital, en materia de defensa judicial y administrativa; asesorar al Veedor Distrital para el fallo de la segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores, exservidores y particulares que hayan ejercido funciones públicas; interpretación de la normatividad y expedición de conceptos para la correcta aplicación de la normatividad vigente. También, tiene como finalidad prestar asesoría y acompañamiento jurídico a las diferentes instancias y centros de gestión para el normal funcionamiento de la Entidad, así como para el cumplimiento de los objetivos institucionales que van de la mano con el Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual asiste a diferentes equipos y comités en donde presta la correspondiente asesoría jurídica de acuerdo con la materia puesta a consideración.

Adicionalmente, conforme a lo estipulado en el acto administrativo en cita y en la Resolución 005 de 2018, a esta dependencia le compete el desarrollo de actividades inherentes a la gestión contractual, lo que comporta el adelantamiento de los procesos contractuales, elaboración de liquidaciones, revisión y aprobación de pólizas constituidas por los contratistas a favor de la Entidad, preparación y presentación de informes en materia contractual, entre otras actividades inherentes al Proceso de Gestión para la Adquisición de Bienes y/o Servicios.

En el marco de las funciones precedentemente señaladas, la Oficina Asesora de Jurídica, en la vigencia 2020 realizó, conforme obra en el informe de gestión diversas actividades, de las que se destaca: trámite de 379 certificaciones contractuales; asistencia y seguimiento a 79 comités de

diferente naturaleza; gestión de 316 contratos según las necesidades de los centros de gestión, 52 adiciones, 6 prórrogas, 8 cesiones, 14 liquidaciones y 9 terminaciones anticipadas, adicional a los procesos de selección que fueron tramitados pero declarados desiertos, todo esto a través de la plataforma SECOP II. En este sentido, la Oficina Asesora de Jurídica prevé que para la vigencia 2021 se adelantará un número similar de proceso y trámites relacionados con el Proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y/o Servicios, así como la necesidad de prestar asesoría y seguimiento a un número de comités y equipo conformados al interior de la entidad, para lo cual requerirá contar con el apoyo de profesionales en derecho que acompañen y apoyen la gestión.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios legales en materia de gestión contractual, requeridos por la Veeduría Distrital corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No. 1

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos
Familia	12	Servicios Legales
Clase	17	Servicios de Responsabilidad Civil
Producto	04	Servicios Legales Sobre Contratos
Codificación	80121704	

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios legales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en la disciplina del Derecho,¹ y obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*" y sus reglamentaciones.

¹ En Colombia existe una gran oferta de programas académicos acreditados ante el Ministerio de Educación Nacional en Derecho que propende entre otras, a) Brindar una sólida formación jurídica, humanística y ética, que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad; b) Capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad. (Resolución Ministerio de Educación Nacional No. 2768 de 13 de noviembre de 2003: "Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho".)

Así mismo, la prestación de servicios legales en materia de gestión contractual para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

La demanda de servicios legales se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios, quienes disponen de un portafolio diversificado de productos que incluye, por ejemplo, asesorar a entidades y empresas en la realización de análisis jurídicos, así como estudios en materia contractual y/o desarrollo de procesos contractuales, etc.

De otra parte, los profesionales personas naturales que prestan servicios legales, se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como es el Derecho Administrativo, Derecho Público y/o Derecho Contractual, entre otras; que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo a su área de especialidad.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

El acompañamiento profesional que se preste en materia de apoyo jurídico para los procedimientos asociados a la Oficina Asesora de Jurídica exige conocimientos y cualificaciones específicas. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios del perfil que para el efecto determine la entidad contratante, definida en función de los requerimientos que deben ser atendidos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El análisis del comportamiento del sector de servicios legales en materia de gestión jurídica evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan los servicios legales en materia de contratación estatal, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e

idoneidad requeridos

A continuación, se presentan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades jurídicas en Colombia.

Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

Tabla No. 3

Cuadro indicativo Contrataciones Directas

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Tipo de contrato	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Honorario mensual
SJD-CD-066-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, para la elaboración y revisión de conceptos, actos administrativos y demás documentos jurídicos que requiera la Dirección.	Bogotá D.C.	\$ 56.542.101	\$ 5.140.191
63237	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa	SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL	prestar servicios profesionales en la proyección, seguimiento y ejecución de los procesos, procedimientos y actividades presupuestales y financieras de la secretaría distrital de gobierno	Bogotá D.C.	\$12,500,000	\$5,000,000
SS-082-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa	GOBERNACION DE CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE	Bogotá D.C.	\$ 26.082.000	\$4.347.000

				DESARROLLO DE LA SALUD.			
--	--	--	--	----------------------------	--	--	--

Fuente: Basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades distritales o nacionales a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la Entidad no cuenta con profesionales suficientes para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales la **VEEDURÍA DISTRITAL** cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a la **VEEDURÍA DISTRITAL**, en función de su formación académica y experiencia profesional.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que para la contratación directa, el pago de honorarios de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Conforme al Decreto Ley 1421 de 1993, la Veeduría Distrital Es una entidad distrital, encargada de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigencia de la moral pública en la gestión administrativa, así como a los funcionarios de control interno. Sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes asignan a otros organismos o entidades, la veeduría verificará que se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlará que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan debidamente sus deberes y pedirá a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que encuentre.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2º del Acuerdo 207 de 2006, en concordancia con el artículo 6º del Acuerdo 24 de 1993 le corresponde a la Oficina Asesora de Jurídica las siguientes funciones: a) Preparar los conceptos jurídicos y actos administrativos de la Veeduría, de tal manera que se ajusten a la Constitución y la Ley; b) Recopilar y clasificar las normas legales, los conceptos, la doctrina y la jurisprudencia relativa a las funciones de la Veeduría, y velar por su difusión; c) Supervisar y cooperar en el trámite de los procesos en que tenga que ver la Veeduría e informar al Viceveedor periódicamente;

d) Elaborar y conceptuar sobre los proyectos de acto administrativo de la Veeduría; e) Evaluar la calidad de la representación judicial tanto en el Distrito Capital como de las entidades descentralizadas y controlar el oportuno desenvolvimiento de los procesos judiciales; f) Evaluar y recomendar la participación de la Veeduría en los casos en que las entidades del Distrito se deban



constituir en parte civil y velar por la verificación pronta y oportuna de ello; g) Presentar los informes que le sean solicitados por el Veedor y el Viceveedor en desarrollo de sus funciones; h) Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

La Oficina Asesora de Jurídica tiene como objetivo, de acuerdo con la Resolución 092 de 2019, asesorar y orientar la gestión jurídica de la Veeduría Distrital, en materia de defensa judicial y administrativa; asesorar al Veedor Distrital para el fallo de la segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores, exservidores y particulares que hayan ejercido funciones públicas; interpretación de la normatividad y expedición de conceptos para la correcta aplicación de la normatividad vigente. También, tiene como finalidad prestar asesoría y acompañamiento jurídico a las diferentes instancias y centros de gestión para el normal funcionamiento de la Entidad, así como para el cumplimiento de los objetivos institucionales que van de la mano con el Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual asiste a diferentes equipos y comités en donde presta la correspondiente asesoría jurídica de acuerdo con la materia puesta a consideración.

Adicionalmente, conforme a lo estipulado en el acto administrativo en cita y en la Resolución 005 de 2018, a esta dependencia le compete el desarrollo de actividades inherentes a la gestión contractual, lo que comporta el adelantamiento de los procesos contractuales, elaboración de liquidaciones, revisión y aprobación de pólizas constituidas por los contratistas a favor de la Entidad, preparación y presentación de informes en materia contractual, entre otras actividades inherentes al Proceso de Gestión para la Adquisición de Bienes y/o Servicios.

En el marco de las funciones precedentemente señaladas, la Oficina Asesora de Jurídica, en la vigencia 2020 realizó, conforme obra en el informe de gestión diversas actividades, de las que se destaca: trámite de 379 certificaciones contractuales; asistencia y seguimiento a 79 comités de diferente naturaleza; gestión de 316 contratos según las necesidades de los centros de gestión, 52 adiciones, 6 prórrogas, 8 cesiones, 14 liquidaciones y 9 terminaciones anticipadas, adicional a los procesos de selección que fueron tramitados pero declarados desiertos, todo esto a través de la plataforma SECOP II. En este sentido, la Oficina Asesora de Jurídica prevé que para la vigencia 2021 se adelantará un número similar de proceso y trámites relacionados con el Proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y/o Servicios, así como la necesidad de prestar asesoría y seguimiento a un número de comités y equipo conformados al interior de la entidad, para lo cual requerirá contar con el apoyo de profesionales en derecho que acompañen y apoyen la gestión.

Por otra parte, analizada la planta de personal de la entidad se encuentra que la Oficina Asesora de Jurídica cuenta únicamente con dos (2) funcionarios de planta, uno del nivel profesional universitario, otro del nivel asesor, para apoyar las funciones de la Oficina, no siendo suficiente para atender las necesidades expuestas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:



De acuerdo al análisis realizado la **VEEDURÍA DISTRITAL** identifico los siguientes riesgos en materia de contratación de acuerdo a la MATRIZ DE RIESGOS que se anexa dentro del proceso contractual, en la cual se encuentran estimados y mitigados de acuerdo a la matriz de riesgos:

- Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista
- Presentación de informes, o documentos incompletos o con errores
- Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y las condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia necesarias para la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que para este tipo de contratación no es necesaria la pluralidad de ofertas, se ha analizado el mercado y se encuentra que el perfil profesional requerido por esta contratación oferta sus servicios por un valor promedio similar al establecido en la tabla de honorarios de la entidad, tal como se demuestra en el cuadro indicativo del punto precedente.